



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

N°: 204-2021-CR/GRM

Fecha: 23 - 09 - 2021

## POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 15-2021-GRM/CR de fecha 23 de septiembre de 2021, realizada de manera virtual, sesionó el Pleno del Consejo Regional de Moquegua.

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional".

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Informe N° 1096-2021-GRM/OREPLAN/OPH, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua, la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 131-2021-CR/GRM, que fue observado por el Sectorista Sr. David Gino Rabatta Javier, de la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial adscrita a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en razón que, el acuerdo citado autoriza la acción de suscribir el convenio, más no la acción de transferencia financiera, siendo necesario levantar la observación, con la modificación del artículo primero del citado acuerdo, mediante la siguiente proposición:

**"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad de Distrital de Ichuña, por el monto de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 soles) de la fuente de financiamiento 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de control contra inundaciones por desborde de río en los sectores de Tomapata - Crusanipampa en la localidad de Ichuña, Distrito de Ichuña de la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua" con CUI. N° 2306248, previo a la transferencia financiera el Gobernador Regional de Moquegua, Prof. ZENON GREGORIO CUEVAS PARE, deberá suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Ichuña."

Que, con Informe N° 561-2021-GRM/ORAJ de fecha 23 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Moquegua, concluye que es procedente la rectificación –modificación– solicitada y que se debe remitir los actuados al Consejo Regional para que a través de un Acuerdo Regional se Autorice la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ichuña.

Que, con Informe N° 429-2021-GRM/GGR, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, solicita la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2021-CR/GRM de fecha 25 de junio de 2021, dado que el convenio citado, autorizar la acción de suscribir convenio de cooperación interinstitucional, más no la acción de transferencia financiera en favor de la Municipalidad Distrital de Ichuña.

Que, del análisis del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 131-2017-CR/GRM de fecha 25 junio del 2021, se desprende efectivamente, que solo se autorizó al Gobernador Regional de Moquegua, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 204-2021-CR/GRM

Fecha: 23 - 09 - 2021

Ichuña, para la transferencia de recursos por un monto de S/. 600,000.00 (seiscientos mil y 00/100 soles) de la fuente de financiamiento 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión 'Mejoramiento del servicio de control contra inundaciones por desborde de río en los sectores de Tomapata - Crusanipampa en la localidad de Ichuña, Distrito de Ichuña de la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua', con C.U.I. N° 2306248.

Que, en atribución a lo establecido en el literal a. del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 131-2021-CR/GRM, debiendo en primer orden autorizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ichuña, y en segundo orden autorizar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional, entre la Municipalidad citada y el Gobierno Regional de Moquegua.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación del acta:

## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 131-2021-CR/GRM de fecha 25 de junio del 2021, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

"Autorizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de Distrital de Ichuña, por el monto de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 soles) de la fuente de financiamiento 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de control contra inundaciones por desborde de río en los sectores de Tomapata - Crusanipampa en la localidad de Ichuña, Distrito de Ichuña de la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua" con C.U.I. N° 2306248, previo a la transferencia financiera el Gobernador Regional de Moquegua, Prof. ZENON GREGORIO CUEVAS PARE, deberá suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Ichuña."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RATIFICAR, los demás extremos del Acuerdo de Consejo Regional N° 131-2021-CR/GRM.

**ARTICULO TERCERO.** - ORDENAR la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.** - COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA  
CONSEJERO DELEGADO